



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111002N

Código de Expediente
SEC/2017/33

Fecha y Hora
24-10-2017

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo la 10,30 horas del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (05/10/2017).

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- No se presentan expedientes informados para su estudio en la presente sesión.

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 648 y el 686 de 2017, por un importe total de 60.366,86 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

-Vista la certificación de obra elaborada por el Arquitecto Municipal correspondiente a la obra de MEJORA DE LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VALSERA, por importe de 14.380,38 euros IVA incluido; obra adjudicada a la empresa SOGENER, SDS SL, se acuerda su aprobación.

-AYUDA POR CAUSA DE POBREZA ENERGÉTICA.- Se da cuenta del informe de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente de la sesión, sobre ayuda por causa de pobreza energética solicitada por un vecino de Las Regueras (Expdte. identificado a todos los efectos en los Servicios Sociales Municipales con el nº de Ayuda: SSO/2017/62).

El citado informe concluye que dándose cumplimiento a los requisitos de acceso y existiendo presupuesto para tal fin mediante la firma del Convenio de Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el año 2017, dentro de la partida de “Ayudas contra la pobreza energética”, se propone CONCEDER una Ayuda por importe de 500,00 euros a efectos de sufragar los gastos relacionados con la garantía de suministros de energía de la vivienda habitual.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I002N

Código de Expediente
SEC/2017/33

Fecha y Hora
24-10-2017

Página 2 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



-EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO DURANTE EL EJERCICIO 2017.- En sesión de 31/07/2017 se aprobó el Convenio de colaboración para la gestión del programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo durante el ejercicio 2017, con una aportación de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de 700,00 euros.

Visto el informe-propuesta de la Trabajadora Social del Ayuntamiento, se acuerda conceder la ayuda de 700,00 euros a la unidad familiar titular del expediente de Servicios Sociales para gestión del programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo durante el ejercicio 2017, expediente numerado SSO/2017/57 en los Servicios Sociales Municipales.

-Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 en relación con la concesión de SUBVENCIONES A ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE LAS REGUERAS EN RELACIÓN CON EL COSTE DEL TRANSPORTE ESCOLAR, a los usuarios que se encuentren en un radio de hasta 1,5 km. de distancia del Centro Escolar en las paradas establecidas por la Consejería de Educación durante el año 2017, coste que no ha podido ser asumido por el citado Consorcio en aplicación de los acuerdos con la Consejería de Educación del Principado de Asturias, así como el precio de las tarjetas que habilitan a los escolares para ejercicio del derecho al transporte citado, y que en evitación de un trato desigual a una parte de los escolares del concejo con iguales derechos se considera debe ser asumido y sufragado por el Ayuntamiento como medida de equidad.

Haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, y recibida factura del Consorcio de Transportes de Asturias, por cuantía de 1.575,00 euros IVA incluido, correspondiente a la recarga de 7 tarjetas con 525 viajes, para el curso escolar 2017/2018, se acuerda la concesión de la subvención de referencia en la cuantía de la factura señalada.

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-TALLER INTERGENERACIONAL DE REALIDAD VIRTUAL EN EL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO.- Se da cuenta del informe de la Trabajadora Social en los siguientes términos:

Que el taller propuesto se enmarca dentro de las Actividades Intergeneracionales que se vienen planificando en los últimos años, tanto dentro del Proyecto de animación sociocultural del Centro Rural, como dentro de las actividades programadas con el grupo de Participación Infantil Municipal, y por lo tanto integrado asimismo en el Plan Municipal de Infancia.

Dicha actividad, basada en el acercamiento de las nuevas tecnologías tanto hacia los niños y niñas como a las personas mayores, permitirá favorecer el desarrollo integral de ambos colectivos, el conocimiento de competencias digitales, científicas y tecnológicas, así como el enriquecimiento mutuo a través de una experiencia única, enriquecedora y motivadora, situándolos en diferentes escenarios del mundo gracias a la Realidad Virtual

Población a la que se dirige:

El presente taller se dirige a todos aquellos miembros del Grupo de Participación Infantil, así como a los usuarios y usuarias actuales del Centro Rural de Apoyo Diurno.

Temporalización:

La actividad se desarrollará el próximo 14 de diciembre de 2017, y tendrá una duración de una hora aproximadamente.

Localización Geográfica:

La actividad se llevará a cabo en el Centro Rural de Apoyo Diurno del municipio.

Profesional que desarrollará la actuación:

Para la realización de esta actividad se propone la contratación de la empresa EDUCO ASTURIAS, debido a su amplia experiencia en la coordinación y realización de este tipo de actividades.

Presupuesto:

El coste total para el desarrollo de esta actividad, ascenderá a un total de 125,00 euros; existiendo presupuesto para tal fin, mediante la firma del Convenio del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el ejercicio 2017, y específicamente en la partida de ENVEJECIMIENTO ACTIVO - CRAD.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111002N

Código de Expediente
SEC/2017/33

Fecha y Hora
24-10-2017

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Se adjunta copia de presupuesto recibido.

Visto el informe de la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno acuerda aprobar el TALLER INTERGENERACIONAL DE REALIDAD VIRTUAL EN EL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO, autorizando el gasto correspondiente con cargo a la partida de ENVEJECIMIENTO ACTIVO - CRAD del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el ejercicio 2017, encomendando su ejecución a EDUCO ASTURIAS en la cuantía ofertada de 125,00 euros.

-Visto el presupuesto presentado por TOLDOS GIGIA para adquisición de LONA PLASTIFICADA PARA ESCENARIO, compuesto por techo, dos laterales uno de ellos con puerta de entrada y trasera, por cuantía de 860,00 euros más IVA; y para rotulación del frente del escenario, por cuantía de 180,00 euros más IVA, se acuerda su aprobación.

-AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS, solicita la donación de un trofeo para su entrega con ocasión de la celebración en Bárzana de Quirós, el día 4 de noviembre, del 34º Certamen de Ganado Vacuno Raza Asturiana de los Valles.

Se acuerda conceder el trofeo solicitado.

-Se autoriza el gasto para la adquisición a Catering Judith de 10 lotes de productos gastronómicos asturianos; así como para la adquisición de 50 ejemplares del libro "Estructuras Militares de la guerra civil en el concejo de Las Regueras", del profesor D. Jesús Avelino González García, para servir de OBSEQUIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS con ocasión de los eventos, certámenes y otros acontecimientos que así lo requieran.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA TRABAJOS EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.- Se da cuenta de la tramitación de expediente para contratación por el procedimiento abierto del servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA TRABAJOS EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.

El valor estimado del contrato, comprensivo de la eventual prórroga por un año hasta un máximo total de 2 años, asciende a 206.374,74 euros (IVA excluido).

El presupuesto de gasto máximo estimado del contrato para el plazo de 1 año asciende a 93.806,70 euros (IVA excluido), el 21 % IVA asciende a 19.699,41 euros, y el presupuesto de gasto máximo estimado IVA incluido alcanza 113.506,11 euros.

El tipo máximo de licitación se estableció en los precios unitarios expresados en el artículo 7º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en los que están incluidos todos los gastos necesarios para la realización del objeto del contrato con excepción del IVA (21%).

El plazo de ejecución del contrato será de un año, y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por un año más, hasta completar una duración máxima total de dos años.

La tramitación se ha sometido a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), rigiéndose la licitación por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) aprobados en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 03/07/2017.

Vistos los antecedentes siguientes obrantes en el expediente:

Sesión de la Mesa de Contratación de fecha 05/09/2017 por la que resultan finalmente admitidas a la licitación las empresas siguientes:

TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.

EXTRANCASA, S.L.

EXCAVACIONES JOAQUÍN MENÉNDEZ CASTRO

Resulta rechazada la empresa EXCAVACIONES SOLIS VEGA, S.L.

La causa de este rechazo se motiva en que tras la oportuna notificación no se han presentado los documentos requeridos para subsanación en el plazo habilitado de los defectos advertidos por la Mesa en la sesión de fecha 27/07/2017.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 20ª del PCAP, la oferta rechazada queda excluida del procedimiento de adjudicación del contrato y el sobre que la contiene no podrá ser abierto,



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I002N

Código de Expediente
SEC/2017/33

Fecha y Hora
24-10-2017

Página 4 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



archivándose así en el expediente.

En la misma sesión, la Mesa de Contratación, tras apertura pública de las ofertas económicas presentadas, propone como adjudicataria a la empresa TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L. por ser la autora de la oferta económicamente más ventajosa.

Las ofertas, conforme a lo establecido en el PCAP, consistieron en un porcentaje de baja único y común sobre los precios unitarios señalados en el artículo 7º del PPTP, con el siguiente resultado:

TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.: 18,50 %

EXTRANCASA, S.L.: 5,90 %

EXCAVACIONES JOAQUÍN MENÉNDEZ CASTRO: 8 %

Se dio traslado de lo actuado al órgano de contratación para recabar de la empresa TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L. la presentación en el plazo correspondiente de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sesión de la Mesa de Contratación de fecha 05/10/2017 en la que se acuerda requerir a la empresa la subsanación de determinados defectos advertidos en la documentación presentada para justificación del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere la cláusula 21ª del PCAP.

Visto por último el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en sesión de fecha 19/10/2017, conforme al cual, examinada la documentación presentada en subsanación de los defectos advertidos, se resuelve considerar que tal documentación es válida para la subsanación requerida por la Mesa en la sesión de fecha 05/10/2017, y se acuerda dar traslado de lo actuado al órgano de contratación, a efectos de adjudicación del contrato a TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L., al tratarse de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, conforme a lo dispuesto en la cláusula 23ª del PCAP que rige esta licitación.

Por todo ello, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato por un año del servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA TRABAJOS EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS a la empresa TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L., por tratarse de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, consistente en un porcentaje de baja único y común sobre los precios unitarios señalados en el artículo 7º del PPTP del 18,50 %.

El presupuesto máximo de adjudicación estimado del contrato para un año, sin IVA, atendiendo al presupuesto de gasto máximo estimado, sin IVA, reflejado en la cláusula 2ª del PCAP (93.806,70) y al porcentaje de baja único y común sobre los precios unitarios señalados en el artículo 7º del PPTP del 18,50 % ofertado por el adjudicatario, asciende a 76.452,46 euros sin IVA, sin perjuicio del resultado de la real y efectiva ejecución del contrato, y sin que por lo tanto exista obligación alguna por parte del Ayuntamiento de consumir la totalidad del mismo, sino que se podrá consumir sólo el importe que se considere adecuado en función de las necesidades de los servicios.

Segundo: Notificar la adjudicación a los licitadores participantes, incluyendo los requerimientos establecidos en el PCAP a formular al adjudicatario para formalización del contrato administrativo, procediéndose así mismo a la publicación de anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Las Regueras.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. La notificación de este acuerdo tendrá los efectos de requerimiento al adjudicatario para formalización del contrato.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª María Isabel Méndez Ramos, o a quien legalmente la sustituya, para la firma del contrato administrativo correspondiente.

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ASFALTADO DE PARTE DEL CAMINO Nº 493 EN OTERO DE ARRIBA Y REPARACIÓN DEL CAMINO Nº 40 Y DE PARTE DEL CAMINO Nº 135 EN CUETO.-

Por la Alcaldía se propone:

La aprobación del proyecto de las obras de ASFALTADO DE PARTE DEL CAMINO Nº 493 EN OTERO DE ARRIBA Y REPARACIÓN DEL CAMINO Nº 40 Y DE PARTE DEL CAMINO Nº 135 EN CUETO elaborado por el Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto asciende a una Base de contratación



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111002N

Código de Expediente
SEC/2017/33

Fecha y Hora
24-10-2017

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



sin IVA de 34.662,24 €, el IVA del 21 % alcanza 7.279,07 €, y el presupuesto total IVA incluido asciende a 41.941,31 €.

Existe crédito presupuestario al efecto en la aplicación presupuestaria (459.61901).

Autorizar el gasto de 41.941,31 €, y proceder a la contratación de las obras de referencia, de carácter menor, según establece el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), a cuyo efecto por la Alcaldía, en cumplimiento del acuerdo adoptado en su día por el Pleno municipal respecto a la realización de consultas a varios contratistas en determinados supuestos de contratación menor, se consultará a un mínimo de tres empresas capacitadas para ejecución de la obra recabando la presentación de ofertas.

Establecer como criterio único para determinar la oferta económicamente más ventajosa el del precio ofertado.

No se exigirá constitución de garantía provisional, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP. La garantía definitiva ascenderá al 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido.

El plazo de ejecución de la obra será de un mes a contar desde el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía de la obra se fija en un año.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TRLCSP y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

PETICIONES DIVERSAS:

-SOLICITUD (06/10/2017, nº de Registro de Entrada: 1277/2017) para el uso del local de la antigua escuela de Escamplero, de octubre 2017 a mayo de 2018, los viernes de 19,00 a 21,00 horas, con motivo de un curso de pilates.

Se acuerda conceder lo solicitado. La actividad se desarrollará de forma que se mantengan y respeten las actuales condiciones del local evitando todo deterioro o menoscabo del mismo, de los que, en su caso, serán exclusivamente responsables los solicitantes. La responsabilidad derivada de daños o perjuicios sufridos por los participantes como consecuencia de la práctica de las citadas actividades recaerá exclusivamente sobre los solicitantes de esta autorización, quedando en todo caso exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad. En caso de ser necesario el local para el desarrollo de actividades municipales, éstas prevalecerán en todo caso sobre el uso autorizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 12,15 horas. Doy fe.